

Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y de la Viceconsejería de Empleo y el CERMI Melilla para la consecución de los objetivos definidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Contenido de la colaboración

Segunda.- La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y el CERMI Melilla, en virtud de este acuerdo, y a fin de alcanzar el nivel de conocimiento y publicidad adecuado entre la sociedad melillense en general y en particular el empresario local, se comprometen a difundir por los medios que ambas partes determinen, la misión última de dicho convenio; " Trabajar por la integración laboral de las personas discapacitadas melillenses " de modo que los organismos públicos y los empresarios puedan conocer las potencialidades laborales de las mismas y adquirir un mayor grado de sensibilización.

Tercera.- Para ello, realizarán campañas de sensibilización que contribuyan a alcanzar mayor nivel de normalización, aceptación e integración laboral de las personas con discapacidad, promoviendo la celebración de contactos y encuentros de carácter informativo entre las diferentes entidades públicas, los diferentes empresarios locales y la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (Viceconsejería de Empleo) / CERMI Melilla , con el fin de facilitar la exploración de vías conjuntas de colaboración en las materias objeto de este convenio. En este sentido, difundir especialmente la aplicación de las nuevas tecnologías como elemento de integración laboral de las personas con discapacidad en cuestiones como el Teletrabajo, la Teleasistencia, la formación a distancia, etc.

Cuarta.- Estas acciones de información y difusión se complementarán con mesas conjuntas de trabajo que a modo de observatorio continuo de empleo orienten sobre la formación que demanda el mercado de trabajo y las estrategias a seguir para la inserción de personas con discapacidad en el mercado ordinario.

Quinta.- La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, (Viceconsejería de Empleo) y el CERMI Melilla acuerdan colaborar en la captación de personas con discapacidad, remitiéndolas a los diferentes servicios de intermediación laboral de las entidades que

tienen tal fin (Fundosa Social Consulting, Servicio de Intermediación Laboral de Cocemfe y todos aquellos que puedan crearse por parte de las entidades pertenecientes a CERMI Melilla).

Sexta.-Ambas entidades acuerdan, dentro de sus competencias, colaborar en la canalización de las demandas de empleo por parte de las empresas melillenses, tanto públicas como privadas, de personas con discapacidad, contando para ello con el asesoramiento y apoyo técnico de las diferentes entidades arriba mencionadas, con la finalidad de conseguir un empleo de calidad, ajustado a las necesidades y posibilidades de las personas discapacitadas y a las necesidades y posibilidades de las empresas de la localidad.

Séptima.- La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, (Viceconsejería de Empleo) y el CERMI Melilla, en el ámbito de esta colaboración, constituirán un Grupo Mixto de Trabajo, encargado de un plan de actuación detallado que contemple las acciones recogidas en el convenio, financiación, responsables de su ejecución, los procedimientos y el seguimiento de las mismas. Dicho grupo mixto de trabajo estará integrado por un miembro en representación de cada una de las partes, así como de técnicos de empleo de las entidades antes mencionadas. Las reuniones se realizarán una vez al trimestre.

Octava.- Podrán unirse al presente convenio las asociaciones patronales y sindicales de la Ciudad de Melilla.

Novena.- El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año prorrogable expresamente, y eficacia desde la fecha de su firma válida.

La Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, (Viceconsejería de Empleo) , acuerda destinar 30.000 € para este ejercicio 2004 al objeto de ejecutar las disposiciones contenidas en el presente Convenio.

Estando ambas partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma por duplicado ejemplar a un solo en el lugar y fecha citados en el encabezamiento:

Firma CERMI Melilla.

El Presidente. Carlos Benigno Esteban Pérez.

La Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.